

CONTENIDO

	PÁGINA
DISPOSICIONES GENERALES	3
OBJETIVO	4
FUNDAMENTO LEGAL	4
SEGUIMIENTO	5
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS	7
INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS	8
MODELO DEL INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y LAS MEDIDAS APLICADAS RESPECTO DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2015	10



DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular los procesos de seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015 y que forman parte del Informe del Resultado de ese ejercicio emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 10, 21, 113, 115 fracción IX, 121 fracción VII de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, y 33 fracción XXXVI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emiten los presentes *Lineamientos para el Informe Sobre los Procedimientos Incoados y las medidas aplicadas respecto de las Inconsistencias de Posible Responsabilidad Administrativa de Carácter Disciplinario y Recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal 2015*, de carácter obligatorio y observancia general para los Titulares de los Órganos de Control Interno, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Fiscalización Superior.



OBJETIVO

Que los Titulares de los Órganos de Control Interno (OCI), den el debido seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones, comunicando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz respecto del procedimiento realizado, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de los artículos 67, fracción III, numeral 4 de la Constitución Política del Estado y 121, fracción XVII de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambos ordenamientos de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) presentó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, el Informe del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2015.

Con base en este Informe el 31 de octubre de 2016, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, en sesión extraordinaria y mediante el Decreto número 920 tuvo a bien aprobar y establecer el inicio de la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a los servidores públicos o personas responsables de los



Entes Fiscalizables, el mismo que fue publicado en Gaceta Oficial número Extraordinario 442 del día viernes 4 de noviembre de 2016.

En el artículo quinto del Decreto 920, fracción I, el H. Congreso instruye a los respectivos Titulares de los Órganos de Control Interno, den seguimiento debido a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones y, en su caso, sustancien el procedimiento disciplinario administrativo, informando al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado sobre los procedimientos incoados y las medidas aplicadas con base en la Ley Estatal en Materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

SEGUIMIENTO

De conformidad con el Decreto antes citado y en términos del Convenio de Coordinación con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) para impulsar el Sistema Estatal de Fiscalización, celebrado con los Ayuntamientos del Estado de Veracruz y toda vez que compete al Órgano de Control Interno Municipal dar seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015, se deberá informar sobre los resultados obtenidos del proceso de seguimiento correspondiente.



Para cumplir con lo antes señalado, el Titular del Órgano de Control Interno llevará a cabo las siguientes acciones:

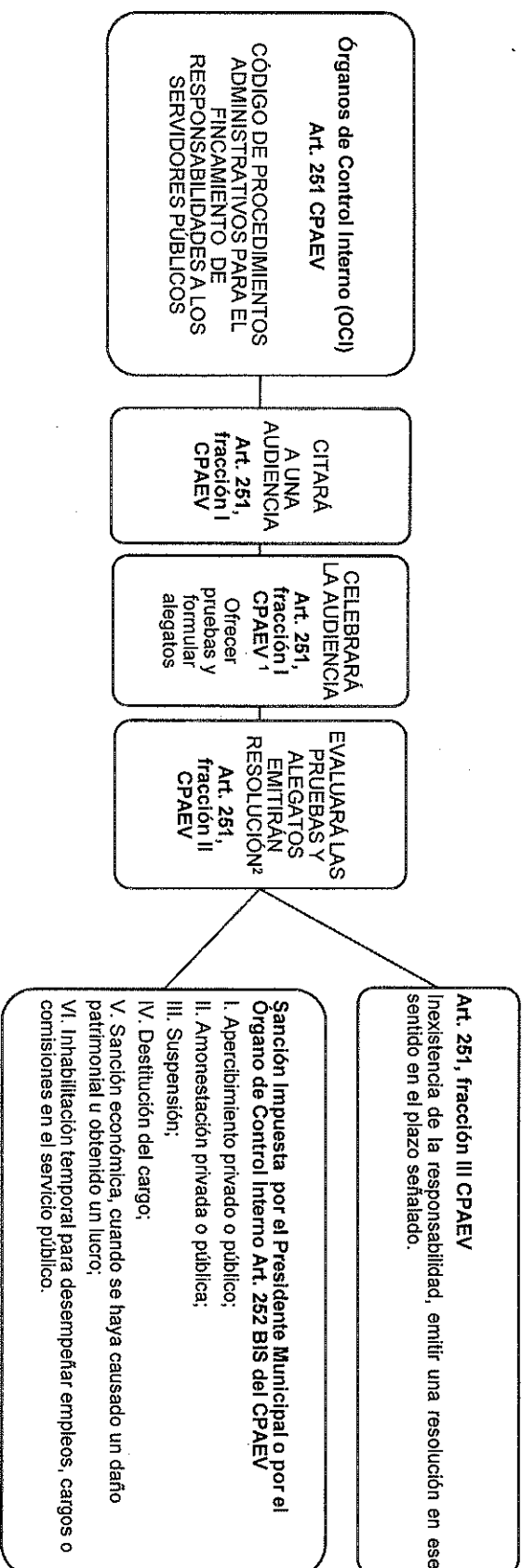
- a) Notificar a los ex servidores y servidores públicos responsables de la atención y solventación de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015.
- b) Citar a los ex servidores y servidores públicos, en los términos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, para que, ante el Órgano de Control Interno, aclaren, justifiquen, presenten documentación o evidencia de las acciones implementadas para solventar las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones notificadas.
- c) Documentar el seguimiento realizado mediante minutas, Actas de Cabildo o Circunstanciadas o documentos oficiales que lo acrediten.
- d) Las inconsistencias notificadas deberán ser aclaradas por los ex servidores y servidores públicos señalando el motivo que originó la inconsistencia y complementarse con las medidas de control que se van a implementar para evitar su recurrencia.
- e) Evitar elaborar documentos que no se hicieron en su oportunidad, por ejemplo: falta de documentos de una licitación, contratos, falta de pólizas de garantía, vicios ocultos, expedientes de personal incompletos, órdenes de pago, etc.
- f) Emitir un informe sobre el seguimiento realizado donde señale la opinión del Órgano de Control Interno respecto a si los ex servidores públicos solventan o no las inconsistencias y recomendaciones, anexando un reporte de la documentación que se verificó y que avale dicha opinión clasificada por número de inconsistencia o recomendación, ejemplo: reuniones efectuadas, declaraciones de los servidores públicos responsables, soporte documental, etc.



- g) Señalar si existe o no una responsabilidad administrativa para el servidor público, el trámite en el que se encuentra, y en su caso las sanciones impuestas.
- h) Las recomendaciones se atenderán cuando se muestre evidencia de la implementación de las acciones que tiendan a disminuir o eliminar las deficiencias señaladas.
- i) El Contralor Interno deberá dar seguimiento a las inconsistencias administrativas y recomendaciones hasta su conclusión. Cabe aclarar que la entrega de este informe deberá ser remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz a más tardar el **31 de diciembre de 2016**.

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Con el propósito de que los Titulares de los Órganos de Control Interno den el seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario en los términos del **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CPAEV)**, determinándose en su caso, la existencia o inexistencia de la responsabilidad administrativa, deberán sujetarse a los procesos y plazos señalados en el Código en comentario, consistente en:



¹ La audiencia se celebrará entre 10 y 15 días hábiles después del citatorio.

² Se emitirá la resolución en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de celebrada la audiencia.

INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS

El resultado de la intervención del Contralor Interno, deberá ser informado al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través del Departamento de Planeación e Informes del Resultado, mediante un Informe que contenga al menos los siguientes apartados:



INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y LAS MEDIDAS APLICADAS RESPECTO DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2015

1. Generalidades.
 - a) Objetivo del informe
 - b) Marco legal
2. Actuaciones del Órgano de Control Interno.
3. Resultado del seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015.
 - a) Procedimientos disciplinarios - administrativos iniciados.
 - b) Acciones correctivas derivadas de las inconsistencias y recomendaciones.
4. Acciones en proceso
5. Conclusiones
6. Anexos

En términos del Sistema Estatal de Fiscalización, se le estará brindando de manera permanente el apoyo técnico para la atención de los procedimientos disciplinarios administrativos e informe de las actuaciones de los Contralores Internos, actuando siempre en pleno respecto a su autonomía y de manera preventiva; para ello, se pone a la disposición los teléfonos 01 (228) 841 8600 y lada sin costo: 01 (800) 215 2745 extensión 1054, así como el correo electrónico norlamorales@orfs.gob.mx.



**INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y LAS MEDIDAS APLICADAS
RESPECTO DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2015**



H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN DE BRAVO, VER.

INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y LAS MEDIDAS APLICADAS RESPECTO DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2015

1. Generalidades

a) Objetivo del informe

Informar al Cabildo, al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, las acciones realizadas por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver., en cumplimiento el artículo quinto del Decreto 920, fracción I, publicado en la Gaceta Oficial número Extraordinario 442 del día viernes 4 de noviembre de 2016.

b) Marco legal

En términos de lo dispuesto en los artículos 382, 385 fracción I, II y III, 387, 388, 389, 391, 395, 396, 397 fracción I, II y III y 398 del Código Hacendario Municipal del Municipio de Medellín, Ver; artículo 46 fracciones I, VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXI, 37 fracción III, 73 quater, 73 quinquies, 73 sexies, 73 septies, 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y Decreto número 920 publicado en la Gaceta Oficial número Extraordinario 442 del día viernes 4 de



noviembre de 2016, se presenta este Informe del Contralor Interno Municipal sobre las acciones realizadas para la solventación de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015 del H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver.

2. Actuaciones del Órgano de Control Interno

El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver., en cumplimiento al citado Decreto 920 y su Programa Operativo Anual realizó los trabajos de control, evaluación y seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 las siguientes actividades:

3. Resultado del seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015.

De la información notificada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, resultante de la revisión de la Cuenta Pública 2015 del H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver., se realizó el seguimiento correspondiente a las inconsistencias y recomendaciones, dando como resultado lo siguiente:



a) Procedimientos disciplinario administrativo incoados

De conformidad con el Decreto 920 publicado en la Gaceta Oficial número Extraordinario 442 del día viernes 4 de noviembre de 2016, y una vez que el Órgano de Fiscalización Superior notificara al H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver., las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se procedió en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, del Código Hacendario Municipal y del Código de Procedimientos Administrativos, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las disposiciones civiles o penales aplicables, según sea el caso, determinándose lo siguiente.

LINEAMIENTOS PARA EL INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y LAS MEDIDAS APLICADAS RESPECTO DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2015

PROCESOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.						
EX SERVIDOR PÚBLICO / SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO		RESOLUCIÓN		SANCION POR FALTA ADMINISTRATIVA	
	FECHA	Nº OFICIO	FECHA	Nº OFICIO		
Ing. Francisco Javier Sancho Vidal, Ex Director de Obras Públicas de Mayo 2015 a Febrero 2016	20/01/2017	CON2017/013				
Ing. Santos Vega Romero Ex Subdirector de Obras Públicas de Mayo 2015 a Febrero 2016	23/01/2017	CON2017/013A				
C. P. Graciela Campos Amador Ex Tesorero Municipal de junio 2015 a octubre 2016	20/01/2017	CON2017/013B				
David Esquivel Vázquez, Contralor Municipal de Enero 2014 a Octubre 2016	20/01/2017	CON2017/013C				
L. C. Héctor Merlín Alvarado Tesorero Municipal de Enero 2014 a Junio 2015	20/01/2017	CON2017/013D				

b) Acciones derivadas de las inconsistencias y recomendaciones

Como medidas correctivas se han implementado una serie de mecanismos y actividades de control con la finalidad de solventar en su totalidad las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 y evitar una futura reincidencia en dichas acciones, consistentes en:



RESUMEN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DERIVADAS DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015														
NO. DE INCONSISTENCIA Y/O RECOMENDACIÓN	ACCIONES CORRECTIVAS	ESTATUS												
OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO INGRESOS MUNICIPALES														
Observación número: FM-105/2015/001 ADM: Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública, reflejan saldos en deudores diversos por \$125,490.87 pendientes de recuperar o comprobar al cierre del ejercicio 2015.														
<table><tr><th>CUENTA ARMONIZADA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>1-1-2-3-03-00</td><td>Responsabilidad de funcionarios y empleados</td><td>\$6,539.18</td></tr><tr><td>1-1-2-3-04-00</td><td>Anticipo de Cuenta de sueldos</td><td>\$118,951.69</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$125,490.87</td></tr></table>	CUENTA ARMONIZADA	DESCRIPCIÓN	MONTO	1-1-2-3-03-00	Responsabilidad de funcionarios y empleados	\$6,539.18	1-1-2-3-04-00	Anticipo de Cuenta de sueldos	\$118,951.69	TOTAL		\$125,490.87	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el período enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	
CUENTA ARMONIZADA	DESCRIPCIÓN	MONTO												
1-1-2-3-03-00	Responsabilidad de funcionarios y empleados	\$6,539.18												
1-1-2-3-04-00	Anticipo de Cuenta de sueldos	\$118,951.69												
TOTAL		\$125,490.87												
Así mismo, existe un saldo en deudores diversos por \$130,150.87, que proviene de ejercicios anteriores, que no ha sido recuperado.		NO queda solventada por el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, se revisará en el ejercicio fiscal 2016 si esta observación ha sido solventada.												
El ente fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o comprobar los saldos por concepto de deudores diversos, o en su caso, emprender las acciones legales para recuperación, de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.														
Recomendación: RIM-105/2015/001.- Proporcionar a la Entidad Fiscalizable toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la														



fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de revisión.														
Recomendación: RM-105/2015/002.- Ejercer un control presupuestario que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones oportuna; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobre ejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos público; y atender los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.														
Observación número: FM-105/2015/009 ADM: Se determinó que según registros contables, existe la diferencia que abajo se detalla, entre los registros contables y el inventario físico de bienes al 31/12/2015. <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>REGISTROS CONTABLES AL 31/12/2015</th><th>INVENTARIO AL 31/12/2015</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>Bienes</td><td>\$470,855,289.88</td><td>\$445,604,748.00</td><td>\$25,250,541.88</td></tr><tr><td>Inmuebles</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Recomendación: RM-105/2015/001.- Proporcionar a la Entidad Fiscalizable toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de revisión.	CONCEPTO	REGISTROS CONTABLES AL 31/12/2015	INVENTARIO AL 31/12/2015	DIFERENCIA	Bienes	\$470,855,289.88	\$445,604,748.00	\$25,250,541.88	Inmuebles				NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	NO queda solventada por el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, se revisará en el ejercicio fiscal 2016 si esta observación ha sido solventada.
CONCEPTO	REGISTROS CONTABLES AL 31/12/2015	INVENTARIO AL 31/12/2015	DIFERENCIA											
Bienes	\$470,855,289.88	\$445,604,748.00	\$25,250,541.88											
Inmuebles														
Recomendación: RM-105/2015/009.- Establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el Activo y/o Inventario de Bienes; así mismo, realizar conciliaciones periódicas entre														



los saldos que arrojen el inventario de bienes propiedad Municipal, con los registros contables.		
Recomendación: RM-105/2015/011.- Continuar con la implementación integral de la armonización contable estableciendo, a través de su Contraloría Interna, las medidas respectivas para cumplir con lo siguiente:		
• Adoptar la totalidad de los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). • Elaborar su Proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido por el CONAC y en lo aplicable, por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; • Cumplir con la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, a través del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER). • Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (inventario actualizado y conciliado con registros contables, soporte documental que acredite su propiedad, cálculo y registro de la depreciación, entre otros). • Emitir información financiera y Cuenta Pública en los términos acordados por el CONAC; y • Cumplir con el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Relativo a la transparencia y Difusión de la Información Financiera.	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	NO queda solventada por el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, se revisará en el ejercicio fiscal 2016 si esta observación ha sido solventada.



Los avances en esta materia se evaluarán a través de la aplicación, por parte del Contralor Interno, de la Guía de Cumplimiento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando los avances Trimestralmente a este Órgano de Fiscalización Superior.		
Observación número: FM-105/2015/010 ADM: Se determinó que según registros contables, existe un saldo por concepto de pasivo que proviene de ejercicios anteriores, registrado en la cuenta contable que abajo se indica y por el monto indicado, mismo que no ha sido liquidada y/o depurada. CONCEPTO 2-1-1-2-02-00 Servicios Generales IMPORTE \$1394,487.40 Durante el proceso de solventación al pliego de observaciones, presentaron evidencia de pago de pasivos por importe de \$747,948.20 sin embargo, la diferencia de \$646,539.20, fue depurada contra la cuenta contable de resultados de ejercicios anteriores, sin presentar evidencia de contar previamente con un dictamen documentado de contraloría y aprobada su ejecución mediante acuerdo de cabido. Recomendación: RM-105/2015/001.- Proporcionar a la Entidad Fiscalizable toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de revisión. Recomendación: RM-105/2015/002.- Ejercer un control presupuestario que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones oportuna; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobre ejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos público; y atender los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	NO queda solventada por el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, se revisará en el ejercicio fiscal 2016 si esta observación ha sido solventada.



gasto público, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.										
Observación número: FM-105/2015/012 ADM: Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del impuesto, sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo del personal pagado a la oficina de la hacienda del Estado correspondiente, no acumuló el total de dichas erogaciones, ya que existe la diferencia que abajo se detalla. <table><tr><td>MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO</td><td>MONTO DEL IMPUESTO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE</td><td>DIFERENCIA</td></tr><tr><td>\$643,524.83</td><td>\$130,153.00</td><td>\$513,371.83</td></tr></table>			MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO	MONTO DEL IMPUESTO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIA	\$643,524.83	\$130,153.00	\$513,371.83		
MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO	MONTO DEL IMPUESTO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIA								
\$643,524.83	\$130,153.00	\$513,371.83								
El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos que haya lugar, de tal forma que al cierre del ejercicio 2016, las cuentas por pagar estén liquidadas. Recomendación: RM-105/2015/002.- Ejercer un control presupuestario que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones oportuna; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobre ejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos público; y atender los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.			NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	NO queda solventada por el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, se revisará en el ejercicio fiscal 2016 si esta observación ha sido solventada.						



Observación número: FM-105/2015/013 ADM: Mediante computa realizada al Instituto de Pensiones del Estado, se informó sobre cuotas y aportaciones pendientes de enterar por un monto de \$198,947.00 además, no se ha remitido a dicho instituto la documentación que abajo se enlista. • Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal 2015 • Nóminas de diciembre de 2014. • Nóminas de junio a noviembre de 2015. El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos que haya lugar, de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 as cuentas por pagar estén liquidadas. Recomendación: RM-105/2015/001.- Proporcionar a la Entidad Fiscalizable toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de revisión.	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	NO queda solventada por el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, se revisará en el ejercicio fiscal 2016 si esta observación ha sido solventada.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
Observación número: FM-105/2015/020 ADM: Se determinó con la documentación comprobatoria presentada por el Ente Fiscalizable en su momento, que el saldo no ejercido de 2014 asciende a \$81,663.19 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio 2015.	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el	NO queda solventada por el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, se revisará en el ejercicio fiscal 2016 si esta observación ha sido solventada.



Recomendación: RM-105/2015/002.- Ejercer un control presupuestario que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones oportuna; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobre ejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos público; y atender los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.	seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	
Recomendación: RM-105/2015/004.- Implementar los mecanismos de control que permitan que las cuentas bancarias presenten saldos suficientes para cubrir el importe de los cheques expedidos, evitando con ello, que en las conciliaciones correspondientes, existan partidas en tránsito con antigüedad mayor a un mes.		

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación	Número	TM-105/2015/003	ADM:	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2015, sin embargo se verificará si se corrigió en el ejercicio fiscal 2016.
Documentación fuera de norma. Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin fortaleza legal para el soporte de los mismos.					
Recomendaciones de carácter técnico a la obra pública.					
Recomendación Número: RT-105/2015/001. Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones					



generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.		
Recomendación Número: RT-105/2015/002. Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.		
Recomendación Número: RT-105/2015/003. Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.		
Recomendación Número: RT-105/2015/004. Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2015, sin embargo se verificara si se corrigió en el ejercicio fiscal 2016.
Recomendación Número: RT-105/2015/005. Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.		
Recomendación Número: RT-105/2015/006. Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.		



INGRESOS MUNICIPALES

Número de obra, 2015301050301, Descripción, Rehabilitación Integral del salón social de la localidad del Tejar del Municipio de Medellín de Bravo, Ver. • El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia la compresión simple del concreto, que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas. • El proceso de determinación de Obra carece de Finiquito de Obra, que soporte la ejecución de los trabajos de acuerdo a las metas establecidas y el cierre financiero de los recursos aplicados en la obra; así como de acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable. "	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2015, sin embargo se verificara si se corrigió en el ejercicio fiscal 2016.
---	---	---

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (FOPADE).

Número de obra, 2015301055001, Descripción, Pavimentación de concreto hidráulico de MR-45 de 15 cm de espesor en la calle Lázaro Cárdenas tramo 0+000 al 0+290 y construcción de guarniciones y banquetas en la colonia Obrero Campesina de la localidad del Tejar. • El proceso de ejecución carece de póliza de cheque referente a las estimaciones de obra 2 y 3 finiquito que soporten la comprobación del gasto. • El proceso de comprobación carece de notas de bitácoras completas.		
--	--	--



Número de obra, 2015301050008, Descripción, Construcción de techo en áreas de impartición de educación física en la escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano con clave 30DDPR1131Q de la colonia Teresa de Morales, en la localidad del Tejar. Proceso de licitación carece de bases de concurso que establezca las condiciones de la licitación para ejecución de obra; así mismo, la invitación por escrito o resumen de convocatoria y las bases de concurso encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2015, sin embargo se verificara si se corrigió en el ejercicio fiscal 2016.
Número de obra, 2015301050012, Descripción, Rehabilitación de Alumbrado público en AGEBS (colonias: Lomas de San Gabriel, México, Jardines de Dos Bocas, Villa de Guadalupe y Obrera Campesina) 015A/0130/0107/0198, en la localidad del Tejar. - En el proceso de licitación, la invitación por escrito o resumen de convocatoria y las bases de concurso encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de póliza de cheque.		
Número de obra, 2015301050013, Descripción, Rehabilitación de Alumbrado público en el tramo carretero, comprendido del antiguo rastro a las vías férreas de la cabecera municipal, en la localidad de Medellín.		



• En el proceso de licitación, la invitación por escrito o resumen de convocatoria y las bases de concurso encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de póliza de cheque.	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2015, sin embargo se verificara si se corrigió en el ejercicio fiscal 2016.
Número de obra, 2015301050014, Descripción, Ampliación de red de agua potable en la col. Lomas de San Gabriel, en la localidad del Tejar. • En el proceso de licitación, ya que la invitación por escrito las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de obra, 2015301050017, Descripción, Ampliación de red de agua potable en la localidad de la Candelaria. • En el proceso de licitación, la invitación por escrito o resumen de convocatoria y las bases de concurso encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • El proceso de contratación carece de registro de alta de las obras ante el IMSS.		

• En el proceso de ejecución, las estimaciones carecen de pólizas cheque, además la bitácora de obra carece de las notas correspondientes a la estimación 2P-finiquito • El proceso de comprobación carece de los números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada carecen de firma del supervisor de obra y las notas de bitácora carecen de las notas correspondientes a la estimación 2P-finiquito. • El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra de los trabajos ejecutados; así mismo, el finiquito de obra carece de las firmas del Presidente Municipal, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Tesorero Municipal, además hace falta la hoja 6 de 7.		
Número de obra, 2015301050018, Descripción, Construcción de primera etapa del canal de pluvial "Teresa Morales" comprendido entre la entrada al fraccionamiento Campestre al inicio de la localidad de El Tejar. • En el proceso de licitación, la invitación por escrito o resumen de convocatoria y las bases de concurso encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2015, sin embargo se verificara si se corrigió en el ejercicio fiscal 2016.
Número de obra, 2015301050019, Descripción, Construcción de red de agua potable en colonia 20 de noviembre en la av. Dante Delgado y calle Plutarco Elías Calles entre Venustiano Carranza y Porfirio Díaz de la colonia 20 de Noviembre.		



- El proceso de contratación carece de acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar que garantice el cumplimiento de la norma y la correcta operatividad de la obra.
- Número de obra, 2015301050029, Descripción, Equipamiento de pozo profundo y tanque elevado en la localidad de La Candelaria.**

- El contrato de obra se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, la bitácora de obra no cuenta con la autorización de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra, 2015301050107, Descripción, Pago de Auditoría 2015.

- En el proceso de adjudicación, la omisión del proceso no garantiza la transparencia en el ejercicio del recurso y las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la ejecución de la obra.
- La bitácora que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos ejecutados en tiempo y forma.
- Las estimaciones que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma.
- El finiquito del servicio que soporte la ejecución de los trabajos de acuerdo a las metas establecidas y el cierre financiero de los recursos aplicados en la obra.

NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.

No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2015, sin embargo se verificara si se corrigió en el ejercicio fiscal 2016.



Número de obra, 2015301050127, Descripción, Construcción de Techumbre en la secundaria Justo Sierra de la localidad de Puente Moreno. • En el proceso de licitación, la invitación por escrito o resumen de convocatoria y las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • En el proceso de ejecución, el convenio modificatorio carece de endoso de la Fianza de cumplimiento. Número de obra, 2015301050128, Descripción, Pavimentación de concreto hidráulico de Mr-38 de 15 cm de espesor en la calle Lázaro Cárdenas y construcción de guardrail y banquetas en la col. Obrero Campesina de la localidad El Tejar • En el proceso de licitación, la invitación por escrito y las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de póliza cheque.	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2015, sin embargo se verificará si se corrigió en el ejercicio fiscal 2016.
Observación Número TM-105/2015/005 ADM: Integración del Expediente Técnico Unitario. En el total de las obras revisadas no se integró debidamente en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable.	NO existe evidencia de las acciones realizadas por el Ex Contralor David Esquivel Vázquez, quien fungió como tal en el periodo enero 2014 a octubre 2016, que haya realizado el	No queda solventada por el ejercicio fiscal de 2015, sin embargo se verificará si se corrigió en el ejercicio fiscal 2016.



Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación, adjudicación, ejecución y terminación de obra, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios. Recomendaciones de carácter técnico a la obra pública. Recomendación Número: RT-105/2015/001. Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra. Recomendación Número: RT-105/2015/002. Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda. Recomendación Número: RT-105/2015/003. Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada. Recomendación Número: RT-105/2015/004. Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.	seguimiento a las observaciones determinadas en la auditoría al ejercicio fiscal 2015.	
--	---	--



Recomendación Número: RT-105/2015/005. Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.		
Recomendación Número: RT-105/2015/006. Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.		

c) Acciones en proceso

De las acciones correctivas implementadas para dar seguimiento a las inconsistencias administrativas y recomendaciones, se encuentran en "proceso" las siguientes acciones correctivas:

d) Conclusiones

De acuerdo a las acciones implementadas en relación al seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015 y habiendo hecho el análisis pertinente, se ha llegado a las siguientes conclusiones:



1. De las (8 ocho) inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario; (0 cero) se encuentran solventadas, (8 ocho) no fueron solventadas, determinándose (0 cero) sanciones administrativas y (0 cero) en proceso.
2. De las (17 diecisiete) recomendaciones notificadas al Ayuntamiento, (0 cero) fueron atendidas en el año 2016 por los servidores y ex servidores públicos.

ATENTAMENTE
MEDELLÍN DE BRAVO, VER., 26 DE ENERO DE 2016

C.P. GRACIELA CAMPOS AMADOR
CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.

Recibido
14/11/2016

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	6	11	17
TECNICAS	2	6	8
SUMA	8	17	25

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Ver., las cuales a continuación se señalan:

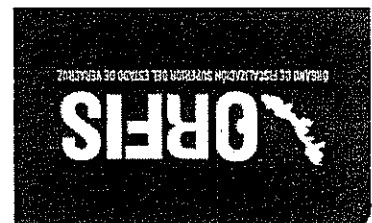
En estricto acatamiento a las disposiciones emitidas por el H. Congreso del Estado, contenidas en el Decreto Número 920 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio dos mil quince, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, por este medio me permito hacer de su conocimiento las observaciones y recomendaciones que hacen presumir posibles responsabilidades administrativas, determinadas en el H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo,

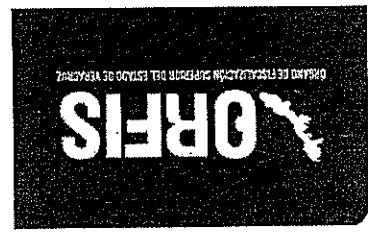
Estimado Contralor:

C.P. DAVID ESQUIVEL VÁZQUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
MEDELLÍN DE BRAVO, VER.
P R E S E N T E.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 8 de noviembre de 2016

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.
AEFCP/733/11/2016
ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES PARA
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.
ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-105/2015/001 ADM
Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública, reflejan saldos en deudores diversos por \$125,490.87 pendientes de recuperar o comprobar al cierre del ejercicio 2015.

CUENTA ARMONIZADA		DESCRIPCIÓN		MONTOS	
1-1-2-3-03-00	Responsabilidad de Funcionarios y Empleados			\$6,539.18	
1-1-2-3-04-00	Anticipos a cuenta de sueldos			118,951.69	
		TOTAL		\$125,490.87	

Asimismo, existe un saldo en deudores diversos por \$130,150.87, que proviene de ejercicios anteriores, que no ha sido recuperado.

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o comprobar los saldos por conceptos de deudores diversos, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

Observación Número: FM-105/2015/009 ADM
Se determinó que según registros contables, existe la diferencia que abajo se detalla, entre los registros contables y el inventario físico de bienes al 31/12/2015:

CONCEPTO		REGISTROS CONTABLES		INVENTARIO	
Bienes Inmuebles	AL 31/12/2015	\$470,855,289.88	AL 31/12/2015	\$445,604,748.00	DIFERENCIA
				\$25,250,541.88	

Observación Número: FM-105/2015/010 ADM
Se determinó que según registros contables, existe un saldo por concepto de pasivo que proviene de ejercicios anteriores, registrado en la cuenta contable que abajo se indica y por el monto indicado, mismo que no ha sido liquidada y/o depurada;

CONCEPTO	IMPORTE
2-1-1-2-02-00 Servicios Generales	\$1,394,487.40

Durante el proceso de solventación al pliego de observaciones, presentaron evidencia de pago de pasivos por un importe \$747,948.20, sin embargo, la diferencia de \$646,539.20, fue depurada contra la cuenta contable de resultado de ejercicios anteriores, sin presentar evidencia de contar previamente con un dictamen documentado de Contraloría Interna y aprobada su ejecución mediante acuerdo de Cabildo.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.
AEFCP/733/11/2016
ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.



Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal pagado a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, no acumuló el total de dichas erogaciones, ya que existe la diferencia que abajo se detalla:

MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO	MONTO DEL IMPUESTO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE	DIFERENCIA
\$643,524.83	\$130,153.00	\$513,371.83

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar, de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-105/2015/013 ADM

Mediante consulta realizada al Instituto de Pensiones del Estado, se informó sobre cuotas y aportaciones pendientes de enterar por un monto de \$198,947.00, además, no se ha remitido a dicho Instituto la documentación que abajo se enlistan.

- a) Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal 2015
- b) Nóminas de diciembre de 2014.
- c) Nóminas de junio a noviembre de 2015

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar, de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-105/2015/020 ADM

Se determinó con la documentación comprobatoria presentada por el Ente Fiscalizable en su momento, que el saldo no ejercido de 2014 asciende a \$81,633.19 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio 2015.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

- El proceso de ejecución carece de pólizas de cheque referente a las estimaciones de obra número 2 y 3 finiquito que soporten la comprobación del gasto.
- El proceso de comprobación carece de notas de bitácora completas.

Pavimentación de concreto hidráulico de MR-45 de 15 cm de espesor en la calle Lázaro Cárdenas tramo 0+000 al 0+290 y construcción de guaraniones y banquetas en la colonia Obrera Campesina de la localidad del Tejar

Número de obra
2015301055001
Descripción
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (FOPADE)

- El proceso de terminación de obra carece del finiquito de obra, que soporte la ejecución de los trabajos de acuerdo a las metas establecidas y el cierre financiero de los recursos aplicados en la obra; así como de acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia la compresión simple del concreto, que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

Número de obra
2015301050301
Descripción
Rehabilitación integral del salón social de la localidad de El Tejar del Municipio de Medellín de Bravo, Ver.

INGRESOS MUNICIPALES

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin fortaleza legal para el soporte de los mismos.

Observación Número: TM-105/2015/003 ADM
Descripción: Documentación Fuera de Norma

Dentro de las observaciones administrativas, una misma obra puede presentar observación por documentación fuera de norma y por situación física, sin que esto represente duplicidad.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE MEDÉLLIN DE BRAVO, VER.
ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
AEFCP/733/11/2016

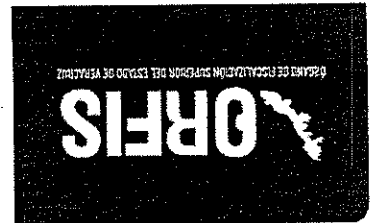


FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

- | Número de obra | Descripción |
|----------------|--|
| 2015301050008 | Construcción de Techo en áreas de impartición de educación física en la escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano con clave 30DPR1131Q de la colonia Teresa Morales, en la localidad de El Tejar. |
| 2015301050012 | Rehabilitación de alumbrado público en AGEBS (colonias: Lomas de San Gabriel, México, Jardines de Dos Bocas, Villa de Guadalupe y Obrera Campesina), 015A/0130/0107/0198, en la localidad de El Tejar. |
| 2015301050013 | Rehabilitación de alumbrado público en el tramo carretero, comprendido del antiguo rastro a las vías férreas de la cabecera municipal, en la localidad de Medellín. |
- El proceso de licitación carece de bases de concurso que establezca las condiciones de la licitación para la ejecución de la obra; así mismo, la invitación por escrito o resumen de convocatoria y las bases de concurso encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - En el proceso de licitación, la invitación por escrito o resumen de convocatoria y las bases de concurso encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

- En el proceso de licitación, la invitación por escrito y las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

AEFCP/733/11/2016



Número de obra	2015301050014
Descripción	Ampliación de red de agua potable en la col. Lomas de San Gabriel, en la localidad El Tejar.

- En el proceso de licitación, ya que la invitación por escrito y las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Número de obra	2015301050017
Descripción	Construcción de red de agua potable en la localidad de La Candelaria.

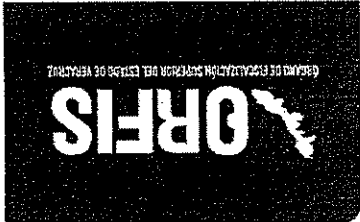
- En el proceso de licitación, la invitación por escrito se encuentra fundamentada con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque, además la bitácora de obra carece de las notas correspondientes a la estimación de obra 2P-finiquito.
- El proceso de comprobación carece de los números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada carecen de firma del Supervisor de Obras y las notas de bitácora carece de las notas correspondientes a la estimación de obra 2P-finiquito.

- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados; así mismo, el finiquito de obra carece de las firmas del Presidente Municipal, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Tesorero Municipal, además de hace falta la hoja 6 de 7.

Número de obra	2015301050018
Descripción	Construcción de primera etapa del canal pluvial "Teresa Morales" comprendido entre la entrada al Fraccionamiento Campestre al inicio de la colonia Teresa Morales, en la localidad de El Tejar.

- En el proceso de licitación, las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Número de obra
2015301050019

Descripción
 Construcción de red de agua potable en la colonia 20 de Noviembre en la av.
 Dante Delgado y la calle Plutarco Elías Calles entre Venustiano Carranza y
 Porfirio Díaz de la colonia 20 de Noviembre.

- El proceso de terminación de obra carece de acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar que garantice el cumplimiento de la norma y la correcta operatividad de la obra.

Número de obra
2015301050029

Descripción
 Equipamiento de pozo profundo y tanque elevado en la localidad de
 La Candelaria.

- El contrato de obra se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Elías del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, la bitácora de obra no cuenta con la autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Servicio
2015301050107

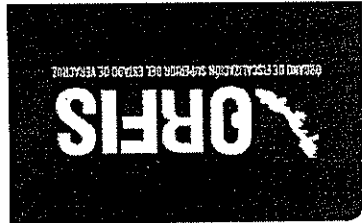
Descripción
 Pago de auditoría 2015.

- En el proceso de adjudicación, la omisión del proceso no garantiza la transparencia en el ejercicio del recurso y las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la ejecución de la obra.
- La bitácora que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.
- Las estimaciones que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma.
- El finiquito del servicio que soporte la ejecución de los trabajos de acuerdo a las metas establecidas y el cierre financiero de los recursos aplicados en la obra.

Número de obra
2015301050127

Descripción
 Construcción de techumbre en la secundaria Justo Sierra de la localidad
 Puente Moreno.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
 H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.
 AEFOP/733/11/2016
 ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.



- En el proceso de licitación, la invitación por escrito y las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, el convenio modificatorio carece de endoso de la fianza de cumplimiento.

Número de obra	Descripción
2015301050128	Pavimentación de concreto hidráulico de MR-38 de 15 cm de espesor en la calle Lázaro Cárdenas y construcción de guarderías y banquetas en la col. Obrero Campesina de la localidad El Tejar.

- En el proceso de licitación, la invitación por escrito y las bases de concurso se encuentran fundamentadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

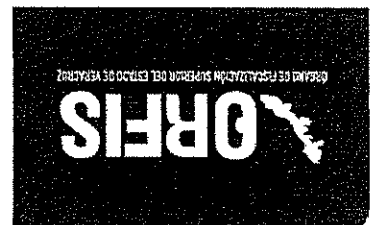
Observación Número: TM-105/2015/005 ADM
Descripción: Integración del Expediente Técnico Unitario

En el total de las obras revisadas no se integró debidamente en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras, que garantiza la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:



RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-105/2015/001
Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de la revisión.

Recomendación Número: RM-105/2015/002
Ejercer un control presupuestario que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones oportunas, evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-105/2015/003
Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:

1. De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
2. Adicionalmente, a través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contratadas, con el propósito de guiar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar.
3. Como parte del programa de trabajo de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, validar que la información contable, financiera y presupuestal refleje las operaciones que se generan de la deuda pública, además vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses, como son:

a) Acta de Cabildo donde se autorizó la contratación del empréstito.



- b) Gaceta Oficial del Estado de Veracruz donde el H. Congreso del Estado autorizó la contratación del empréstito.
- c) Registro de obligaciones y empréstitos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Contrato de Apertura con la Institución Bancaria que incluya anexos.
- e) Convenio de reestructuración de créditos contralados con la institución bancaria, en su caso.
- f) Tabla de amortización.
- g) Estado de Cuenta Bancario.
- h) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Recomendación Número: RM-105/2015/004

Implementar los mecanismos de control que permitan que las cuentas bancarias presenten saldos suficientes para cubrir el importe de los cheques expedidos, evitando con ello, que en las conciliaciones correspondientes, existan partidas en tránsito con antigüedad mayor a un mes.

Recomendación Número: RM-105/2015/005

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-105/2015/006

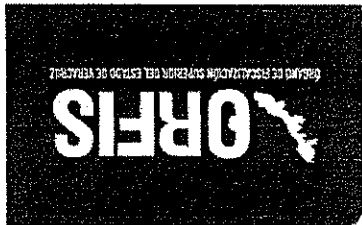
Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-105/2015/007

Enterar de manera oportuna a la instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

Recomendación Número: RM-105/2015/008

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.
AEFCP/733/11/2016
ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Recomendación Número: RM-105/2015/009

Establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el Activo y/o Inventario de Bienes; así mismo, realizar conciliaciones periódicas entre los saldos que arroje el inventario de bienes propiedad Municipal, con los registros contables.

Recomendación Número: RM-105/2015/010

Integrar la Cuenta Pública del ejercicio que se entrega al H. Congreso del Estado con la información financiera relacionada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-105/2015/011

Continuar con la implementación integral de la armonización contable estableciendo, a través de su Contraloría Interna, las medidas respectivas para cumplir con lo siguiente.

- Adoptar la totalidad de los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Elaborar su Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido por el CONAC y en lo aplicable, por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios;
- Cumplir con la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, a través del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER);
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (inventario actualizado y conciliado con registros contables, soporte documental que acredite su propiedad, cálculo y registro de la depreciación, entre otros);
- Emitir la información financiera y Cuenta Pública en los términos acordados por el CONAC; y
- Cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Los avances en esta materia se evaluarán a través de la aplicación, por parte del Contralor Interno, de la Guía de Cumplimiento emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando los avances trimestralmente a este Órgano de Fiscalización Superior.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11



RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-105/2015/001

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto-base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-105/2015/002

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-105/2015/003

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.

Recomendación Número: RT-105/2015/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-105/2015/005

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-105/2015/006

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.
AEFCP/733/11/2016
ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES PARA
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto fracción I del Decreto 920 en cita, se le hacen del conocimiento dichas observaciones y recomendaciones, para que en su caso, incoe y sustancie el procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, debiendo informar al H. Congreso del Estado y a este Órgano de Fiscalización Superior sobre el resultado de los procedimientos incoados y las medidas aplicadas, en un plazo que no exceda al 31 de diciembre de 2016.

Adjunto al presente los "Lineamientos para el Informe Sobre los Procedimientos Incoados y las Medidas Aplicadas Respecto de las Inconsistencias de Posible Responsabilidad Administrativa de Carácter Disciplinario y Recomendaciones Determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal 2015", a los que deberán apegarse.

Así también me permite remitir "Carta Compromiso" con la atenta petición de que sea firmada y enviada a la brevedad, y en su caso en original, al Departamento de Planeación e Informes del Resultado, adscrito a esta Auditoría Especial.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.
AEFCP/733/11/2016
ASUNTO: SE NOTIFICAN LAS OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES PARA DETERMINAR
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Segura de su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario en el teléfono
841 86 00 ext. 1054 o en los correos electrónicos lfuente@orfis.gob.mx,
normamorales@orfis.gob.mx y/o lruiiz@orfis.gob.mx.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

M.E.N. KARINA DE LA FUENTE IZAGUIRRE C.F.P.
AUDITORA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ. - Auditor General del ORFIS.- Para su conocimiento.
C. LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ.- Presidente del H. Ayuntamiento.- Mismo fin.
ING. JOSÉ GUILLERMO MORALES Y MORALES.- Secretario Técnico del ORFIS.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.